



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2023.**

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de octubre de 2023
Duración	Desde las 09:30 hasta las 09:38 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	ANGEL BORDAS GARCIA
Secretario	ELISA FERNANDEZ VELATEGUI

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ANGEL BORDAS GARCIA	SÍ
Ana Isabel Ríos Barquín	SÍ
JOSE CRISTIAN ARGUESO GORDON	SÍ
JOSE ORTIZ GOMEZ	SÍ
Lydia Maria Navarro Pérez	NO
MANUEL PEREZ LAVIN	SÍ
Marta Cobo Revilla	SÍ
OLGA SAINZ HERRERO	SÍ
RAMON HOZ RIBADULLA	SÍ
Ramsés Arco Quintanilla	NO
SARA VELARDE PELLICER	SÍ

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes,



siendo la fecha y hora más arriba indicadas, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la última sesión, que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por lo que se omite su lectura.

Dña. Marta Cobo Revilla toma la palabra para explicar que la ULP se va a abstener por faltar las comunicaciones oficiales y por estar recogidos Decretos de 2022.

Se somete a votación resultando APROBADA con 6 votos a favor y 3 abstenciones, las de las Concejales de ULP,

Queda aprobada el acta de la sesión: Ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023..

2º.- Expediente 604/2023. ADHESION A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Sr. Alcalde toma la palabra y aclara que por error se menciona en la propuesta Solorzano cuando debería decirse Lierganes,

A continuación explica brevemente su propuesta, refiriendo que el contrato actual expira el 31 de octubre y que a la vista de los datos y asesoramiento facilitado por la empresa Asesora (Gestión de Energía y entornos sostenibles SL) se considera que es lo más favorable. Manifiesta que en el sector eléctrico existe mucha incertidumbre y que numerosos Ayuntamientos, entre otros Cabezón de la Sal y Astillero, se han acogido al acuerdo Marco.





La Sra. Marta Cobo toma la palabra y manifiesta que no dispone del informe de la empresa asesora ni de la Secretaria. Añade que se parte de un precio mínimo y de diferencial.

Considera que no se les ha trasladado toda la información por lo que cree que debe quedar sobre la mesa o ser votado en contra.

El Sr. Ramon Hoz manifiesta que se va a abstener porque se dice que se va a ahorrar pero no se garantiza y , además, debe apostarse por las energías renovables.

El Sr. Ortiz declara que se van a pedir mejoras energéticas del colegio a Educación. Añade que la empresa asesora cuesta casi 15.000€ y que hay opciones: seguir con la Empresa, licitar pudiendo quedar desierto y acudir al acuerdo marco.

No suscitándose mayor debate se somete la misma a votación, resultando aprobado con el voto a favor de 5 concejales presentes (PP y PRC), 1 abstención (la del concejal del PSOE) y tres votos en contra (los de las concejalas de la ULP) , siendo 11 el numero legal de miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE LIERGANES ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LIERGANES A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Considerando que la contratación centralizada llevada a cabo por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, mediante un acuerdo marco, se manifiesta como uno de los instrumentos idóneos de racionalización técnica de la contratación en el Sector Público y que el sistema de contratación centralizada supone, entre otras ventajas, el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes al realizarse a gran escala.



Considerando que con fecha 10 de octubre de 2022 fue aprobada Resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior para la licitación del *“Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración y el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria”* y que con fecha 15 de marzo de 2023 se formalizó el contrato de dicho acuerdo marco, a favor de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., para el Lote 1: Baja tensión, y el Lote 2: Alta tensión; siendo destinatarios del acuerdo marco la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, excepto el H.U.M Valdecilla, sin perjuicio de que puedan adherirse las entidades que integran la Administración Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto que el gasto en suministro eléctrico de este Ayuntamiento es uno de los más elevados del Presupuesto municipal cuyo importe estimado para la licitación según los pliegos elaborados por la Empresa adjudicataria del contrato de *“Asistencia técnica, asesoramiento y gestión integral de la energía, gestión de la energía y entornos sostenibles”* (en adelante la Empresa Asesora) ascendería a 190.645,18€ anuales IVA no incluido y que la Empresa actualmente contratista del suministro ha efectuado propuesta de precios para la prórroga que la empresa asesora entiende supondrían 141.070,19 € anuales a los que habría que sumar equipos de medida e impuestos. Entiende también la empresa contratada para asesorar a este Ayuntamiento que respecto a la cuantificación del coste en caso de adhesión al acuerdo marco *“que Para esta alternativa resulta imposible de hacer un cálculo real sobre el coste final de la factura eléctrica, ya que se basa en la aplicación de los precios diarios del mercado eléctrico, más un diferencial aplicado por la compañía comercializadora.”*

Concluyendo que *“Cualquiera de las dos opciones (nueva licitación o acuerdo marco) resultará, con toda seguridad, más económicas que la prórroga ofertada por la actual empresa suministradora.*

Sin embargo, no me atrevo a valorar entre estas dos alternativas presentadas cuál puede ser mejor para el Ayuntamiento de Liérganes. Dependerá, por un lado, de la evolución del precio de la energía —si se decantará por acogerse al Acuerdo Marco— y, por otro, de las ofertas que se reciban en una eventual licitación”.





Por lo expuesto y considerando conveniente adherirse al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para la Administración de comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, al objeto de agilizar la contratación, simplificar la actuación administrativa, lograr un ahorro en los costes de licitación y, desde el punto de vista económico, lograr una reducción en los coste sal haberse realizado la licitación a gran escala, y sin que la adhesión suponga ningún compromiso de gasto para el Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Decreto 79/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Central de Contratación, se regula la contratación centralizada y se distribuyen competencias en esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud se ACUERDA:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Liérganes a la Central de Contratación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos en los que pueda ser destinatario este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Liérganes al **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo, sin perjuicio de las cláusulas específicas que establezcan los contratos que formalice el Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Liérganes proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.



VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas)*

